

# INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR RECONOCIMIENTO DE ASIGNATURAS/CRÉDITOS.

## a) PÁGINA DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTOS:

Deberá rellenar sus datos personales así como los estudios que inicia en este Centro y la información relativa a los estudios de origen.

## b) SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE ASIGNATURAS/CRÉDITOS:

Se facilitará una relación completa de asignaturas afines separadas por agrupaciones, de todos los Planes de Estudios de Grado de la Facultad de Formación de Profesorado y Educación, siendo necesario utilizarla para cumplimentar la solicitud de reconocimientos de asignaturas:

En la citada solicitud, se rellenarán los datos personales, así como el recuadro “Agrupación de Convalidación” con el nombre de la agrupación en el que se encuentren las asignaturas que desea reconocer.

En la columna “asignaturas cursadas” deberá relacionar las superadas en su Universidad de origen, que se corresponderán con las de la columna “Asignaturas que solicita reconocer”, y que necesariamente han de pertenecer a la propia agrupación referida en el recuadro superior.

Finalmente, se adjuntará a dicha solicitud los programas sellados por la Universidad de Origen de aquellas asignaturas relacionadas en la columna “asignaturas cursadas”.

**El/La interesado/a tiene que rellenar las solicitudes necesarias en función de las distintas Agrupaciones en las que se encuentren detalladas las asignaturas que desea reconocer.** Junto a cada solicitud de una Agrupación concreta, deberán estar adjuntos los programas sellados correspondientes a las asignaturas de origen relacionadas en dicha Agrupación.

## c) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

### **Reconocimiento de créditos por estudios universitarios previos:**

- Certificación Académica Personal de la universidad de origen en la que se detallen las asignaturas cursadas con todas las convocatorias y calificaciones correspondientes. Debe figurar también el carácter de cada asignatura y la carga lectiva (nº créditos),
- Programas sellados por la Universidad de origen de las asignaturas relacionadas en la solicitud,

### **Reconocimiento de créditos por acreditación profesional:**

El procedimiento se ajustará a la Normativa de la UAM aprobada por Consejo de Gobierno de 11 de febrero de 2011. Para ello, se presentarán junto a la solicitud los siguientes documentos (originales y fotocopias):

- Contrato de trabajo
- Vida Laboral u Hoja de servicios (actualizada a fecha de solicitud)
- Memoria de Actividades Profesionales, con una extensión máxima de 5 páginas y ajustándose a la siguiente estructura:
  - Portada: Empresa, datos personales del estudiante, titulación e índice.
  - Breve información sobre la empresa (nombre, sector, ubicación)
  - Departamentos/Unidades en las que ha prestado servicio.
  - Formación recibida: cursos, programas informáticos.
  - Descripción de actividades desarrolladas.
  - Competencias, habilidades y destrezas adquiridas durante el ejercicio profesional (objetivos cumplidos y/o no cumplidos).

---

**NO OLVIDE FECHAR Y FIRMAR TODAS Y CADA UNA DE LAS SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTO QUE PRESENTE.**

## INFORMACIÓN GENERAL SOBRE RECONOCIMIENTO DE ASIGNATURAS/ CRÉDITOS BASADA EN LAS ACTUACIONES DE LA COMISIÓN DE CONVALIDACIONES DE AÑOS ANTERIORES Y EN LA NORMATIVA APLICABLE.

**A.-** Reconocimiento de Asignaturas/Créditos implica la validez de una materia cursada en otro centro y/o plan de estudios por otra u otras materias de nuestros planes de estudio con conservación de calificación original.

**B.-** La solicitud de Reconocimiento de créditos de todas las materias que se quiera conseguir, independientemente del curso al que correspondan, **debe realizarse, de una sola vez (\*), en el momento en que se solicite por PRIMERA VEZ LA MATRICULA en esta Facultad.** Cualquier solicitud de convalidación/equiparación que se presente en cursos sucesivos origina dificultades para el reconocimiento de la validez de las materias. Cuando el alumno/a ha estado en esta facultad matriculado de una o varias asignaturas, en años sucesivos **no se permite solicitar** adaptación o reconocimiento de las mismas.

No puede utilizarse una misma asignatura dos veces para reconocer créditos por asignaturas de un mismo Plan de Estudios.

(\*) A excepción de las asignaturas OPTATIVAS, que deberán solicitarse cuando el estudiante matricule 4º o 5º curso de Grado.

**C.-** No se puede pedir reconocimiento de asignaturas superadas por el procedimiento de evaluación del Tribunal de Compensación.

**D.-** Los alumnos que iniciaron sus estudios de origen en un determinado plan de estudios y los continuaron y/o finalizaron en otro plan en sus Universidades de origen, para acogerse a la opción de reconocimiento de asignaturas de los dos planes, deberán aportar además de la Certificación Académica Personal, la tabla de equivalencia entre dichos planes, de lo contrario podrán utilizar solamente asignaturas de un plan al cumplimentar la columna de “Asignaturas cursadas”.

**E.-** Las resoluciones de la Comisión de Convalidaciones/Reconocimientos se comunicarán individualmente y por escrito a los/as interesados/as.

**F.-** Los alumnos que hayan realizado estudios en Universidades Españolas sitas en Comunidades Autónomas con lenguas cooficiales, **deberán obligatoriamente presentar toda la documentación requerida (Certificado de Notas y Programas de asignaturas) en CASTELLANO.** Para ello, deberán así solicitarlo, de forma expresa, a sus Centros de origen de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.3 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**G.-** La presentación de la solicitud de Convalidaciones/Reconocimientos, conlleva el pago de una **tasa de 35€** (por estudio de solicitudes de reconocimiento y transferencia de créditos y de convalidación de estudios realizados en Centros Españoles) o de **70€** (por estudio de las solicitudes de reconocimiento y transferencia de créditos y de convalidación de estudios realizados en Centros Extranjeros), tal y como establece el Consejo de Gobierno, por el que se establecen los precios públicos por estudios universitarios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturales académica en las universidades públicas de la Comunidad de Madrid (Art. 16.1 del Decreto 43/2022, de 29 de junio, BOCM de 01/07/2022).

**H.-** Los/as alumnos/as que obtengan convalidación o reconocimiento de asignaturas y/o créditos **abonarán el 25% de los precios públicos** por estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional (Art. 16.2 del Decreto 43/2022, de 29 de junio, BOCM de 01/07/2022).